



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 060-2018
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J



Chachapoyas, 09 de julio de 2018.

VISTO:

El documento con Registro N° 1385774, mediante el cual la trabajadora **CARMEN ASUNTA SOBERON YNGA**, solicita Licencia por Enfermedad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente". Asimismo el Artículo 110° del mismo cuerpo legal señala "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son a) Con goce de remuneraciones: - Por enfermedad";

Que, de conformidad con el Art. 12° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, del Subsidio por Incapacidad Temporal establece en su numeral a.1) Tienen derecho al subsidio por incapacidad temporal los afiliados regulares en actividad que cumplen con los requisitos establecidos en el primer párrafo del Art. 10°; y el numeral a.3) "El derecho a subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador o cooperativa continúa obligado al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año. El subsidio se otorgará mientras dura la incapacidad del trabajador, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos";

Que, con documentos del visto la servidora nombrada señora **SOBERON YNGA CARMEN ASUNTA**, solicita Licencia por Enfermedad por el periodo comprendido del 13 de Junio al 12 de Julio de 2018 (30 días); para lo cual la interesada ha cumplido con presentar el CITT N° A-004-00017449-18 emitido por ESSALUD, acreditando su petición; en ese sentido, es necesario concederle Licencia por Enfermedad a la citada trabajadora, el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

Estando a lo informado por el Área de Control y Asistencia, en uso de las facultades que confiere la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 055-2017-G-R-AMAZONAS-HRVFCH/DE, y contando con el visto bueno de Asesoría Legal y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones a favor de doña **SOBERON YNGA CARMEN ASUNTA**, servidora nombrada del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas en el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel Remunerativo STF, por el periodo de **TREINTA (30) días**, considerados con eficacia a partir del 13 de Junio al 12 de Julio de 2018, de los cuales VEINTE (20) días serán asumidos por el empleador, y DIEZ (10) días serán abonados a cuenta de ESSALUD, detallado de la siguiente manera:

Fecha	Días	A cargo de:
Del 13 de Junio al 02 de Julio de 2018	20	Empleador
Del 03 al 12 de Julio de 2018	10	ESSALUD

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, de lo actuado a los Órganos Internos de la Institución, e interesada.

Regístrese y Comuníquese,

JDZS/JUPER
/cmv

DISTRIBUCION:

DE
DA
LEGAJO
REMUNERACIONES
CONTROL Y ASISTENCIA
BIENESTAR DE PERSONAL
INTERESADA
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS

Prof. **JIMMY DANIEL ZUTA SANDOVAL**
JEFE DE RECURSOS HUMANOS